



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2023LC-1186

LICENCIA No.

2023CO-1630

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE ANDRADE MOLINA MARTIN  
 CALLE MEXCALA NÚMERO 237 TEL. 449-123-47-57  
 COLONIA LA RIBERA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

*Martin Andrade*

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE MEXCALA NÚMERO 237 MANZANA 10  
 COLONIA LA RIBERA LOTE 10  
 LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO CUENTA CATRASTAL 11-054-01-0056-010-000

FIRMA \_\_\_\_\_  
 FECHA  
 AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL  
28 8 23  
 DÍA MES AÑO  
 AL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

**BARDEO PERIMETRAL**

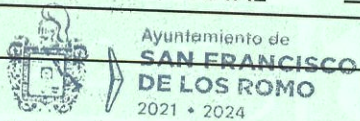
TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )  
 No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

28 2 24  
 DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO			3 NIVELES		
PLANTA BAJA			4 NIVELES		
1 NIVEL	<u>36.00 ML.</u>	<u>10.00 M2.</u>	OTROS		
2 NIVEL			OTROS		
			TOTAL	<u>36.00 ML.</u>	<u>10.00 M2.</u>

RECIBO OFICIAL No. \_\_\_\_\_  
7318C1  
 PAGO DE DERECHOS  
 \$ 728.00



**AUTORIZADO**

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO

**UNA RECAMARA EN PLANTA ALTA Y  
BARDEO PERIMETRAL EN PRIMER  
NIVEL EN CASA HABITACIÓN**

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.

FIRMA AUTORIZACIÓN



Ayuntamiento de  
**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

REVISÓ

*Maria Elena Martinez Cabral*

Se deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.

DEBERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.

AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCA: Solicitante

COPIA AMARILLA: Catastro

COPIA VERDE: Desarrollo Urbano



2023LC-1186

LICENCIA No.

2023CO-1630

COMPATIBILIDAD

**LONA 2023 # 293**  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

NORTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO.

Uso de suelo permitido:

**HABITACIONAL**

(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024  
**AUTORIZADO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



REQUISITOS DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

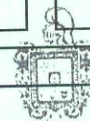
PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

Martin Andrade m.

[Empty box for Perito de Obra]

[Empty box for Perito Especializado]



Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAPIA MORALES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.